



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 34.909

Jueves 28 de Abril de 2022

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 74/2022

DI-2022-74-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 26/04/2022
VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2022-00200428- -AFIP-DVPOPR#DISEIN, y
CONSIDERANDO:

Que constituye uno de los objetivos de este Organismo proteger los activos de información y la disponibilidad de los sistemas, como así también resguardar a los contribuyentes frente a eventos que afecten la seguridad y que pudieran comprometer su información o las cuentas que utilizan para interactuar con esta Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que resulta necesario definir las obligaciones y condiciones particulares que deberán asumir los contribuyentes frente a los sistemas y servicios del Organismo, así como determinar sus usos permitidos, prohibidos e indebidos.

Que, asimismo, corresponde brindar un marco normativo para la aprobación de los términos y condiciones sobre el acceso y el uso de los sistemas y servicios de esta Administración Federal.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y Seguridad de la Información y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Servicios al Contribuyente y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto

Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,
LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los "TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE EL ACCESO Y EL USO DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS", que como Anexo (IF-2022-00635644-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Dirección de Seguridad de la Información la facultad para actualizar los términos y condiciones aprobados por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Esta norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase en la Biblioteca Electrónica y archívese.

Mercedes Marco del Pont

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/04/2022 Nº 28003/22 v. 28/04/2022

Fecha de publicación 28/04/2022